

AVISO DE SUSCRIPCIÓN EN CANJE



TELECOM ARGENTINA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES CLASE 21 A UNA TASA DE INTERÉS FIJA DEL 9,500%, DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON VENCIMIENTO EL 18 DE JULIO DE 2031

A SER EMITIDAS EN CANJE DE UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$200.000.000 DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 1 A TASA FIJA DEL 8,000% CON VENCIMIENTO EN 2026 EN CIRCULACIÓN (CUSIP N° 879273 AR1 y P9028N AV3; ISIN N° US879273AR14 Y USP9028NAV30) (LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES EXISTENTES”)

en el marco del

PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$3.000.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

Mediante el presente aviso de suscripción (el “**Aviso de Suscripción**”) se comunica a los Tenedores Elegibles (según se define más adelante) que Telecom Argentina S.A. (la “**Compañía**” o la “**Emisora**”) ofrece en suscripción sus Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21 a una tasa de interés fija del 9,500%, denominadas y pagaderas en dólares estadounidenses con vencimiento el 18 de julio de 2024 por el valor nominal aplicable (las “**Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21**”) a ser emitidas por la Compañía en canje de un valor nominal de hasta US\$200.000.000 de las Obligaciones Negociables Existentes, bajo su programa global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta US\$3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “**Programa**”) autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) mediante Resolución N° 19481 de fecha 19 de abril de 2018, Resolución N° RESFC-2022-21603-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2022 y Disposición N° DI-2023-12-APN-GE#CNV de fecha 11 de abril de 2023 y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 29 de abril de 2024 (el “**Prospecto**”) cuya versión resumida fue publicada en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) a la BCBA, de fecha 29 de abril de 2024, y de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el suplemento de prospecto y canje de fecha 11 de julio de 2024 (el “**Suplemento de Prospecto**”). Las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21 serán integradas únicamente en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Existentes.

El Prospecto y el Suplemento de Prospecto se encuentran disponibles en sitios de internet de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv/), del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”) (www.mae.com.ar) y de la Compañía (<http://institucional.telecom.com.ar>). El Suplemento de Prospecto será publicado en el Boletín Diario de la BCBA.

Las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21 serán adicionales a las obligaciones negociables clase 21 originalmente ofrecidas mediante el suplemento de prospecto de fecha 8 de julio de 2024 según fuera complementado por el aviso complementario de fecha 10 de julio de 2024 y enmendado por la adenda al suplemento de prospecto de fecha 11 de julio de 2024 (el “**Suplemento Original**”) y que la Compañía espera emitir el 18 de julio de 2024 (las “**Obligaciones Negociables Originales Clase 21**”) y juntamente con las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21, las “**ONS Clase 21**”) y que se emitirán bajo el Contrato de Fideicomiso (*Indenture*) (según se define más adelante). Excepto por su Fecha de Emisión y Precio de Emisión, las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21 tienen los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Clase 21 Originales, constituyendo una única clase y siendo fungibles entre sí.

El precio de suscripción de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21 que deberán pagar en la Fecha de Emisión y Liquidación los inversores interesados adjudicados incluirá: i) el Precio de Emisión de acuerdo como se describe más adelante, y ii) las sumas resultantes del Pago de Intereses Devengados por hasta el monto de los intereses devengados sobre las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21 desde la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables Originales Clase 21 hasta la Fecha de Emisión y Liquidación aplicable, de conformidad con lo dispuesto en “*Pago de Intereses Devengados*” del Suplemento de Prospecto.

Los términos que comiencen en mayúscula y no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que a los mismos se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, según corresponda.

A continuación, se detallan los principales términos y condiciones de la oferta de las Obligaciones Negociables Adicionales:

- 1. Emisora:** Telecom Argentina S.A., con domicilio en General Hornos 690, Ciudad de Buenos Aires (At. Leonardo Franceschini, lifranceschini@teco.com.ar, Tel: +54(11) 6250-2519).
- 2. Colocadores Locales:** Latin Securities S.A., con domicilio en Arenales 707, Piso 6° (C1061AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (At. Pablo Grunbaum, Santiago Rodriguez Varela, Manuel Carrera Figueroa, Tel.: (+54 11) 4850-2500, e-mail:

pablo.grunbaum@latinsecurities.ar / santiago.varela@latinsecurities.ar / manuel.carrera@latinsecurities.ar); **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**, con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430 (C1038AAJ), Ciudad de Buenos Aires (At. Juan Roldan, Tel.: (+54 11) 6239-0000; e-mail juan.rolدان@bancogalicia.com.ar); **Macro Securities S.A.U.**, con domicilio en Av. Eduardo Madero 1182, (C1106), Ciudad de Buenos Aires (At. Leandro Lintura leandrolintura@macro.com.ar); e **Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.**, con domicilio en Boulevard C. Grierson 355, Piso 12°, Ciudad de Buenos Aires (At. Nicolás Stescovich / Gustavo Borchardt, Tel.: (+54 11) 4820-3556 / 4820-3557, e-mail: nicolas.stescovich@icbc.com.ar / gustavo.borchardt@icbc.com.ar).

3. Títulos Ofrecidos: Obligaciones Negociables Adicionales a una tasa de interés fija del 9,500% con vencimiento el 18 de julio de 2031 por un valor nominal aplicable a determinar en la Fecha de Expiración. El valor nominal total de la emisión de las Obligaciones Negociables Adicionales será determinado por la Compañía luego de finalizado el procedimiento de canje detallado en el Suplemento de Prospecto, e informado en el Aviso de Resultados.

4. Obligaciones Negociables Clase 21 Originales: Son aquellas Obligaciones Negociables Clase 21 Originales, denominadas en y pagaderas en dólares estadounidenses, que espera emitir la Compañía el 18 de julio de 2024 en el marco del Programa, cuyo valor nominal total ascendió a US\$500.000.000.

5. Fungibilidad: Las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21 se emitirán como obligaciones negociables adicionales en virtud del Contrato de Fideicomiso (*indenture*) conforme al cual la Compañía espera emitir Obligaciones Negociables Originales Clase 21.

6. Comienzo de la Oferta de Canje: 11 de julio de 2024.

7. Relación de Canje: Por cada US\$1.000 de monto de capital de las Obligaciones Negociables Existentes que los Tenedores Elegibles entreguen para la integración en especie de Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21, recibirán el valor nominal de Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21, sujeto a las retenciones impositivas aplicables a las Entidades Argentinas o a los Oferentes de Jurisdicciones No Cooperantes que se indica en el Suplemento de Prospecto. Ver la sección “b) descripción de la oferta – Contraprestación del Canje” en el Suplemento de Prospecto.

8. Contraprestación de Participación Temprana: Según los términos y sujeto a las condiciones establecidas en los Documentos de la Oferta, los Tenedores Elegibles que válidamente ofrezcan las Obligaciones Negociables Existentes en o antes de la Fecha de Participación Temprana y cuyas Obligaciones Negociables Existentes sean aceptadas para el canje, recibirán US\$1.000 (por cada US\$1.000) de monto de capital de Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21 por cada US\$1.000 de monto de capital de Obligaciones Negociables Existentes, sujeto a las retenciones impositivas aplicables a las Entidades Argentinas o a los Oferentes de Jurisdicciones No Cooperantes (la “**Contraprestación de Participación Temprana**”).

9. Contraprestación de Participación Tardía: Según los términos y sujeto a las condiciones establecidas en los Documentos de la Oferta, los Tenedores Elegibles que válidamente ofrezcan las Obligaciones Negociables Existentes luego de la Fecha de Participación Temprana y cuyas Obligaciones Negociables Existentes sean aceptadas para el canje, recibirán US\$970 (por cada US\$1.000) de monto de capital de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21 por cada US\$1.000 de monto de capital de Obligaciones Negociables Existentes, sujeto a las retenciones impositivas aplicables a las Entidades Argentinas o a los Oferentes de Jurisdicciones No Cooperantes (la “**Contraprestación de Participación Tardía**”).

10. Fecha de Participación Temprana: 5:00 p.m. (horario de la Ciudad de Nueva York) de 24 de julio de 2024.

11. Fecha Límite de Retiro: 5:00 p.m. (horario de la Ciudad de Nueva York) de 24 de julio de 2024.

12. Fecha Expiración: 5:00 p.m. (horario de la Ciudad de Nueva York) de 8 de agosto de 2024.

13. Condiciones de la Oferta: La obligación de la Compañía de emitir las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21 suscriptas mediante la entrega de Obligaciones Negociables Existentes en la Oferta está sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones aplicables a la Oferta descriptas bajo el título “*OFERTA DE SUSCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CANJE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES EXISTENTES – b) Descripción de la Oferta de Canje*” del Suplemento de Prospecto, incluyendo (1) ciertas condiciones habituales, incluyendo que no estará obligada a consumir la Oferta frente al acaecimiento de un supuesto o supuestos o al probable acaecimiento de un supuesto o supuestos que puedan o razonablemente se espere que pudieran prohibir, restringir o demorar la consumación de la Oferta o afectar de modo adverso los beneficios contemplados para la Compañía de la Oferta, (2) la Condición de Financiamiento (según se define más adelante), (3) El Requisito de Emisión Mínima (según se define arriba) y (4) en el caso de Entidades Argentinas y Oferentes de Jurisdicciones No Cooperantes, a la entrega de un Mensaje del Agente en el que el oferente se identifique como Entidad Argentina u Oferente de Jurisdicción No Cooperante, según sea el caso.

Sujeto a la ley aplicable, la Compañía podrá dispensar el cumplimiento de cualquier de las otras condiciones a su solo criterio.

14. Fecha de Emisión y Liquidación: Será aquella fecha que surge del proceso de canje descripto más adelante en el presente y será informada oportunamente.

15. Monto Máximo de la Emisión: Hasta US\$500.000.000 (dólares estadounidenses quinientos millones). El monto total de las Obligaciones Negociables a ser emitidas será informado oportunamente a través del Aviso de Resultados.

16. Precio de Emisión: 100% del valor nominal.

17. Precio de Suscripción: El precio de suscripción de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21 que deberán pagar en la Fecha de Emisión y Liquidación los inversores interesados adjudicados incluirá: i) el Precio de Emisión y ii) las sumas resultantes del Pago de Intereses Devengados por hasta el monto de los intereses devengados sobre las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21 desde la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables Originales Clase 21 hasta la Fecha de Emisión y Liquidación aplicable. Para mayor información sobre el Precio de Suscripción, ver “*Pago de Intereses Devengados*” del Suplemento de Prospecto.

18. Moneda de Denominación: dólares estadounidenses.

19. Moneda de Pago: dólares estadounidenses.

20. Unidad Mínima de Negociación: US\$1.000 y múltiplos de US\$1.000.

21. Monto Mínimo de Suscripción: US\$1.000.

22. Suscripción e Integración: Las Obligaciones Negociables Adicionales serán suscriptas e integradas por los Tenedores Elegibles en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables Adicionales en especie mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Existentes. Para mayor información sobre la forma y procedimiento de suscripción e integración de las Obligaciones Negociables, ver “*OFERTA DE SUSCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES CLASE 21 EN CANJE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES EXISTENTES*” del Suplemento de Prospecto.

23. Oferta y Colocación en Argentina: Dadas las características y la naturaleza de la Oferta, en el cual los destinatarios de dicha oferta son los tenedores de las Obligaciones Negociables Existentes y que la Compañía no recibirá pago alguno en efectivo ni habrá competencia entre los inversores, ni se prevé ningún proceso licitatorio, el proceso de colocación primaria por oferta pública mediante los mecanismos de subasta o licitación pública o formación de libro llevados a cabo a través de sistemas informáticos presentados por los mercados autorizados previsto en el Art. 1, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, no resulta aplicable.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 3, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, en los casos de refinanciación de deudas empresarias, como el presente, se considerará cumplimentado el requisito de oferta pública cuando los suscriptores de la nueva emisión revistan el carácter de tenedores de las obligaciones negociables objeto de canje. La oferta de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21 en Argentina será llevada a cabo por los Colocadores Locales mediante una amplia difusión de la Oferta de Canje.

24. Derecho de Modificación o Cancelación: Sujeto a la ley aplicable, la Oferta podrá ser modificada, extendida o, ante la falta de cumplimiento de una condición o su dispensa en forma previa a la Fecha de Expiración o la Fecha de Emisión y Liquidación aplicable, según sea el caso, finalizada. Sin perjuicio de que la Compañía no tiene planes de hacerlo, se reserve el derecho de modificar, en cualquier momento, los términos de la Oferta de conformidad con la normativa aplicable. Informarán a los Tenedores Elegibles en caso de cualquier modificación y extenderán la Fecha de Expiración en caso de ser requerido por la normativa aplicable.

25. Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables: 18 de julio de 2031.

26. Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21 será pagadero en 3 cuotas, la primera, por el 33% del Valor Nominal el 18 de julio de 2029, la segunda, por el 33% del Valor Nominal el 18 de julio de 2030 y la tercera por el 34% del Valor Nominal en la Fecha de Vencimiento el 18 de julio de 2031.

27. Intereses: El capital pendiente de pago de las ONS Clase 21 devengará intereses, desde la Fecha de Emisión y Liquidación, inclusive, una tasa de interés del 9,500% nominal anual. Los intereses se calcularán en base a un año de 360 días y meses de 30 días.

28. Fecha de Pago de Intereses: 18 de enero de 2025; 18 de julio de 2025; 18 enero 2026; 18 de julio de 2026; 18 enero 2027; 18 de julio de 2027; 18 enero 2028; 18 de julio de 2028; 18 enero 2029; 18 de julio de 2029; 18 enero 2030; 18 de julio de 2030; 18 enero 2031; y 18 de julio de 2031 (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses**”).

29. Rango: Las ONS Clase 21 constituirán un endeudamiento directo, no condicional, no privilegiado y no subordinado de la Compañía y tendrán en todo momento el mismo rango en sus derechos de cobro que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas de la Compañía (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por disposiciones de ley, incluyendo, sin limitación, las acreencias por impuestos y de índole laboral).

Las ONS Clase 21 estarán efectivamente subordinadas a todo el endeudamiento garantizado actual y futuro de la Compañía, hasta el valor de los activos que garanticen dichas deudas, y a todo el endeudamiento actual y futuro de sus subsidiarias y tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás obligaciones no subordinadas y con garantía común de la Compañía, presentes o futuras.

30. Montos Adicionales: Todos los pagos a ser realizados por la Compañía con respecto a las ONS Clase 21, serán efectuados sin deducción o retención por o en concepto de cualquier impuestos, aranceles, gravámenes u otras cargas públicas actuales o futuras de cualquier naturaleza determinados, gravados, recaudados, retenidos o valuados por o dentro de Argentina o cualquier subdivisión política de Argentina o cualquier autoridad existente con facultad para establecerlos o cualquier otra jurisdicción desde la cual la Compañía o su agente de pago realicen pagos, salvo que la Compañía estuviera obligada por ley, en cuyo caso, la Compañía pagará los montos adicionales respecto que puedan ser necesarios para que los montos recibidos por los tenedores de las ONS Clase 21, luego de dicha deducción o retención, sean iguales a los montos respectivos que hubieran recibido al respecto de no haberse

practicado dicha retención o deducción. Véase la sección “*Descripción de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21 - Montos Adicionales*” del Suplemento de Prospecto.

31. Rescate Optativo: Las ONS Clase 21 podrán ser rescatadas a opción de la Compañía en determinados supuestos detallados en el Suplemento de Prospecto.

32. Forma de las Obligaciones Negociables. Liquidación y Compensación: Las Obligaciones Negociables Adicionales se emitirán en forma de uno o más títulos globales sin cupones, registrados a nombre de un representante de DTC, como depositario, para las cuentas de sus participantes directos e indirectos, incluidos Euroclear y Clearstream. Las Obligaciones Negociables Adicionales se emitirán en denominaciones mínimas de US\$100.000 y múltiplos integrales de US\$1.000 en exceso. Véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21*” del Suplemento de Prospecto.

33. Listado y Negociación: De acuerdo a lo previsto en el art. 28, Sección IX, Capítulo I, Título VI de las Normas de la CNV, las Obligaciones Negociables deberán ser listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV. Se ha solicitado el listado y negociación de las ONS Clase 21 en BYMA y en el MAE, respectivamente. Asimismo, la Compañía hará esfuerzos razonables para solicitar el listado de las ONS Clase 21 en la Lista Oficial de la Bolsa de Comercio de Luxemburgo para su negociación en su mercado Euro MTF. La Compañía no puede asegurar que estas solicitudes serán aceptadas por los mercados correspondientes. Véase la sección “*Descripción de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21– Listado y Negociación*” en el Suplemento de Prospecto.

34. Ley Aplicable: El Contrato de Fideicomiso y las ONS Clase 21 se rigen y se interpretan de conformidad con la ley del Estado de Nueva York; disponiéndose que la Ley de Obligaciones Negociables regirá los requisitos para que las Obligaciones Negociables califiquen como obligaciones negociables conforme la misma, mientras que dicha ley, junto con la Ley General de Sociedades N°19.550, texto reformado en 1984 y posteriormente modificado, la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y otras leyes y regulaciones argentinas aplicables, regulan la capacidad y la autorización corporativa de la Emisora para otorgar y entregar las Obligaciones Negociables, la autorización de la CNV para la oferta pública de las Obligaciones Negociables en Argentina y ciertas cuestiones relativas a las asambleas de tenedores. Véase la sección “*Descripción de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21– Ley aplicable, consentimiento a la competencia, notificaciones procesales y conversión de moneda*” en el Suplemento de Prospecto.

35. Calificación de Riesgo: El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21 no cuentan con calificación local. Las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21 contarán con una calificación de riesgo otorgada por Fitch Ratings, la cual será informada en un aviso complementario al Suplemento de Prospecto. Al respecto véase “II. Oferta de los valores negociables - calificación de riesgo” más en el Suplemento de Prospecto

Este Aviso de Suscripción no constituye, y no podrá ser utilizado a los fines de, una oferta o solicitud por alguien en ninguna jurisdicción en la cual tal oferta o solicitud no se encuentra autorizada o a alguna persona a quien es ilegal realizar tal oferta o solicitud, y ninguna acción está siendo adoptada para permitir una oferta de las ONS Clase 21 o la distribución de este aviso de suscripción en cualquier jurisdicción donde tal acción es requerida.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables Adicionales que se describen en el Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables Adicionales la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Oferta Pública autorizada por Resolución N° 19.481 de fecha 19 de abril de 2018 de la CNV. La modificación de ciertos términos y condiciones del Programa fue aprobada por Resolución N° RESFC-2022-21603-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2022 y la prórroga del plazo del Programa fue aprobada por Disposición N° RE-2023-42942273-APN-GE#CNV de fecha 18 de abril de 2023. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto ni en el Suplemento de Prospecto. La información incluida en el presente aviso de suscripción es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Adicionales.

La Compañía recomienda la lectura y examen del Prospecto y del Suplemento de Prospecto, así como de los estados financieros de la Compañía y sus notas correspondientes por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023 y por el período finalizado el 31 de marzo de 2024, disponibles en (i) la sede social de la Compañía sita en la calle General Hornos 690, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los contactos indicados en el presente (ii) en las oficinas de los Colocadores Locales detalladas en la última página del Suplemento de Prospecto y en los contactos indicados en el presente; así como en la página web institucional de la Compañía <http://institucional.telecom.com.ar/>, en la Página Web de la CNV, en el Boletín Diario de BYMA, y el Boletín Electrónico del MAE.

COLOCADORES LOCALES



Latin Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de
Negociación - Matrícula N° 31 de la CNV



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de
Negociación - Matrícula N° 59 de la CNV

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de
Negociación - Matrícula N° 22 de la CNV



**Industrial and Commercial Bank of China (Argentina)
S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de
Negociación - Matrícula N° 74 de la CNV

La fecha de este Aviso de Suscripción es 11 de julio de 2024.

Federico Pra

**Subdelegado autorizado por
Directorio de Telecom Argentina S.A.**